

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

ACUERDO No. 233.

Santa Tecla, 29 de julio de 2008.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 5 de julio de 2004, según el Acuerdo Ejecutivo No. 46, publicado en el Diario Oficial No. 129, Tomo 364 del día 12 del mismo mes y año, se emitió el Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- II. Que el 14 de septiembre de 2004, se emitió el Decreto de Corte de Cuentas No. 4, mediante el cual se aprobó las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República; y que el 05 de julio de 2006, se emitió el Decreto de Corte de Cuentas No. 108, el cual contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y
- III. Que es necesario reformar el Artículo No. 15 del Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería; para armonizar el objetivo y las funciones de gestión administrativa y de tecnología de información del Ministerio de acuerdo con la normativa referida en el considerando anterior.

POR TANTO,

Con base en los considerandos que anteceden, y en los Arts. 41 y 80 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo,

ACUERDA: Emitir la siguiente reforma al artículo 15 del Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 1.- Sustitúyase el contenido del Artículo 15 del Reglamento, por lo siguiente:

Art. 15.- La Oficina General de Administración tendrá como objetivo, administrar los recursos humanos, materiales y de tecnología de información del Ministerio y proveer los servicios internos necesarios para el desarrollo eficiente de sus respectivas funciones y prestación de servicios.

Son funciones de esta Oficina:

- a) Normar la administración de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de información del Ministerio;
- b) Administrar los recursos humanos, físicos y tecnológicos de información del Ministerio;
- c) Gestionar y facilitar los servicios logísticos y de soporte informático necesario para el adecuado funcionamiento de las dependencias del MAG; con excepción de aquellas Direcciones Generales que cuenten con unidades administrativas internas específicas;
- d) Planificar y coordinar a nivel institucional el desarrollo del talento humano del Ministerio;
- e) Planificar y coordinar a nivel institucional el desarrollo de tecnología de información y de comunicaciones del Ministerio;
- f) Establecer y mantener a nivel institucional los controles internos sobre activos tangibles e intangibles, recursos humanos y de tecnología de información; de conformidad a la normatividad de la administración pública y normativa interna del Ministerio;
- g) Establecer medidas de seguridad para el personal, activos institucionales y tecnología de información del Ministerio; y
- h) Proveer a los funcionarios y empleados del MAG, los servicios de bienestar laboral; incluyendo atención primaria en salud; de conformidad a la normativa aplicable.

Art. 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. Mario Ernesto Salaverría, Ministro de Agricultura y Ganadería.